

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 19 de enero de 2023 informando que la Notaría Segunda de Armenia presenta solicitud de suspensión del proceso por haber aceptado la solicitud de insolvencia del demandado.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto suspende proceso
Clase De Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Bancolombia SA
Demandado:	Diego Fernando López Aguilar
Radicado:	630014003007-2022-00288-00

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se decreta la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta por el término de 60 días contados a partir de la admisión de la solicitud de negociación de deudas del demandado, por parte de la Notaría Segunda de Armenia Quindío, que data del 16 de ENERO de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 544 del C.G.P., los cuales vencen el 4 DE ABRIL DE 2024.

En caso de prórroga de la duración del procedimiento, deberá informarse a este despacho tal circunstancia, por parte de la Notaría Segunda de la ciudad, para decidir lo propio en el presente asunto.

Líbrese y Remítase el oficio correspondiente a la Notaría Segunda de Armenia, comunicándole lo aquí decidido.

Debe anotarse que el remate del inmueble aprisionado en el presente asunto programado para el 22 de enero de 2024 no es posible llevarlo a cabo.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 007 DEL 22** DE ENERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65998dfaeb0fbe05d5bd875d6fc9a799c0bbd2dc1fed7f6593fe0b719c18c389**

Documento generado en 18/01/2024 12:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>